

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN OCAÑA, 4 DE ABRIL DE 1531, RESPONDIENDO A LAS CARTAS DEL OBISPO DE NICARAGUA, DON DIEGO ALVAREZ OSORIO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 41 v.º/ Respuesta a Diego
Alvarez Osorio.

La Reyna

Reverendo Padre Diego Alvarez Osorio y Obispo de la provincia de Nicaragua que a esa tierra fuystes he visto y asy por ellas como por las relaciones que he entendido la buena orden y cordura con que aveys entendido en lo que el enperador mi señor vos encargo y mando çerca de la proteçion y buen tratamiento de los yndios y su instruçion a nuestra santa fee catolica, lo qual os tengo en serviçio y vos encargo y mando lo continueys teniendo por çierto que en nigura cosa su magestad y yo podremos resçevir mas agradable serviçio de vos que en esto por ser cosa tan conforme a nuestra Religion christiana ya que todos tenemos tanta obligacion y vos particularmente la teney para cumplir vuestro ofiçio pastoral y con la confiança que tenemos de vuestra persona descargamos en esto con vos nuestras reales conçiencias.

2 La sentençia que distes contra vn Diego Nuñez en que por ella paresçe que le pribastes de los yndios que tenia encomendados por ynformacion que tubistes que lo sabia mal tratado y remitestes al governador /f.º 42/ la provision dellos se vio en el nuestro consejo de las yndias y ame paresçido bien lo que en esto hezistes asy porque ese fuese castigado como porque es muestra que deveis tener cuydado de lo demas que esa vuestro cargo y asy os lo encomiendo quanto puedo.

3 Y porque he sido ynformada que entre vos y el governador y justiçias se ofresçe algunas vezes diferençias sobre el vso y exerçiçio del aveys de tener enbio la declaracion dello al governador como se ha hecho con los otros protetores vos encargo y mando que aquella guardeys y en todo lo que en vuestra mano

fuere procurareis sienpre la conformidad del entre el goberna-
dor y vos y nuestros ofiçiales en cosa que no sea contra el buen
tratamiento y livertad de los yndios porque no estando en con-
formidad pocas cosas se podrian hazer en avmento y poblacion
desa tierra como convenga. De Ocaña a quatro de abril de mill
e quinientos e treynta y vn años. Yo la Reyna. Refrendada de
Samano. Señalada del Conde y Dotor Beltran y liçençiado Xuarez
y Dotor Bernal.